



RESOLUCION No. CSJCOR22-207
30 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Asistente Administrativo de Centro de Servicios - Grado 5 de los Distritos Judiciales de Montería y Contenciosos administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-256 de 21 de mayo de 2021, por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Centro de Servicios - Grado 5, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, el cual quedó en firme el 17 de junio del 2021 como quiera que contra el mismo no presentaron recurso alguno

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo No CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.

2) Capacitaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
DAVID FERNANDO PUCHE FONSECA	1.065.006.001	Coordinador de calidad en la CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DAJUD –Contrato a término indefinido desde el 15 de enero de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2021. / SE ADMITE solo el tiempo desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 1 de diciembre de 2021 ; porque al momento de su admisión como requisito mínimo para el cargo de aspiración, le fue valorada la experiencia desde el 1° de junio de 2015 hasta el 23 de octubre de 2017, como Coordinador de Calidad en la Clínica Oftalmológica DAJUD, por lo que no se puede contabilizar doblemente este período.
		Coordinador de Redes y Sistemas en la Clínica Oftalmológica DAJUD –Contrato a término indefinido desde el 1 de junio de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2021. / NO SE ADMITE , porque los tiempos son concurren en tanto se encuentran contenidos en la experiencia acreditada, contabilizada como Coordinador de Calidad en la Clínica Oftalmológica DAJUD; razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente.
		Asesor Externo y en el Sistema de Gestión de Calidad en Óptica Zafiro – Prestación de Servicio desde el 1° de marzo de 2017, hasta el 5 de noviembre de 2021. // SE ADMITE solo desde el 2 al 5 de diciembre de 2021 , porque los tiempos son concurren en tanto se encuentran contenidos en la experiencia acreditada, contabilizada como Coordinador de Calidad en la Clínica Oftalmológica DAJUD, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente.
EVER GREGORIO PERDOMO MORALES	78.711.608	Auxiliar Administrativo Grado 3 en la Contraloría General del Departamento de Córdoba desde el 13 de marzo de 2018 hasta el 17 de enero de 2022. / SE ADMITE.

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
DAVID FERNANDO PUCHE FONSECA	1.065.006.001	Certificado del Jefe de División de Registro y Control Académico de la Universidad de Córdoba, en el que certifica que se encuentra matriculado en el V semestre del Programa de Ingeniería de Sistema, expedido el 9 de febrero de 2015. / NO SE ADMITE , para pregrado debe aportar: "Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional" (Artículo 2. Numeral 3, inciso 3.4.3 Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Certificado del Jefe de División de Registro y Control Académico de la Universidad de Córdoba, en el que certifica

		<p>que se encuentra matriculado en el VII Semestre del Programa de Ingeniería de Sistema, expedido el 21 de marzo de 2019. / . / NO SE ADMITE, para pregrado debe aportar: “Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional” (Artículo 2. Numeral 3, inciso 3.4.3 Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p> <p>Curso Básico de Programación de Páginas Web con HTML y JAVASCRIPT (40 horas), expedido por el SENA. / SE ADMITE.</p> <p>Curso Básico de Asesorías para el Uso de las TIC en la Formación. Expedido el 23 de abril de 2014.Intensida de (40 horas). Por el SENA / SE ADMITE.</p> <p>Curso Básico de Controles y Seguridad Informática. Expedido el 21 de junio de 2014.Intensida de (40 horas). Por el SENA / SE ADMITE.</p> <p>Curso Básico de Mantenimiento de Computadores. Expedido el 24 de mayo de 2014.Intensida de (40 horas). Por el SENA / SE ADMITE.</p>
<p>CINDY PAOLA ACOSTA TORRES</p>	<p>1.067.927.429</p>	<p>Profesional en Administración de empresas por la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum. Expedido el 30 de noviembre de 2017. / SE ADMITE.</p> <p>Especialización en Gerencia de Mercadeo por la Corporación Universitaria Remington. Expedido el 16 de julio de 2021. / NO SE ADMITE, como quiera que en este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de <u>nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica, sólo estipula estudios de pregrado, con máximo de 30 puntos (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p> <p>Diplomado en Gerencia de Marketing por la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum. Expedido el 3 junio de 2017.Intensidad de 120 horas. / SE ADMITE.</p> <p>Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión por el Instituto de Formación y capacitación Comfactor. Expedido el 25 de octubre de 2018.Intensidad de 120 horas. / NO SE ADMITE; ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo valen máximo 20 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje de 20 puntos, máximo en esta categoría de capacitación.</p> <p>Diplomado en Docencia Universitaria por la Corporación Internacional de Lideres ONG. Expedida el 22 de diciembre de 2020.Intensidad de (120 horas). / NO SE ADMITE; ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo valen máximo 20 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje de 20 puntos, máximo en esta categoría de capacitación.</p> <p>Curso de manejo Avanzado de Herramientas de Hojas de Cálculo Excel, por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 14 de febrero de 2019.Intensidad de (60 horas). / SE ADMITE.</p> <p>Curso de Seminario Desarrollo de competencias Directivas y Modelos de Alta Gerencia por la Corporación Universitaria Uniremington. Expedida el 7 de mayo de 2021. Intensidad de (48 horas). / SE ADMITE.</p> <p>Curso de Administración de Recursos Humanos, por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 25 de agosto de 2017.Intensidad de (40 horas). / SE ADMITE.</p>

		<p>Curso de Contabilidad en las Organizaciones, por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 6 de mayo de 2014. Intensidad de (40 horas). / SE ADMITE.</p> <p>Curso de Gerencia del Servidor, por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 11 de julio de 2012. Intensidad de (50 horas). / NO SE ADMITE; ya que los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo son de 40 horas o más y valen máximo 20 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje de 20 puntos, máximo en esta categoría de capacitación.</p>
EVER GREGORIO PERDOMO MORALES	78.711.608	<p>Título de Abogado por la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum. Expedida el 28 de noviembre de 2019. / SE ADMITE.</p> <p>Curso sobre Mecanismos Alternativos de solución de Conflictos. Expedida en 2016. De la Universidad del Sinú, Intensidad de 120 horas. / SE ADMITE.</p> <p>Curso de Certificación de Auditores de Control Fiscales en Colombia por (Auditoría General de la Republica, la Contraloría General de la Republica, el SINACOF y el CEF). Realizado del 10 de mayo al 5 de noviembre de 2021. Intensidad de 100 horas. / SE ADMITE.</p> <p>Curso de Administración Documental en el Entorno Laboral, expedido por Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Fecha del 15 de mayo de 2018. Intensidad de 40 horas. / SE ADMITE.</p> <p>Curso de Excel Básico por Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 21 de julio de 2019. Intensidad de (40 horas). SE ADMITE.</p> <p>Curso de Informática Básica por Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 3 de diciembre de 2014. Intensidad de (60 horas). / NO SE ADMITE, como quiera que fue aportado con la inscripción y valorado para la admisión al concurso como requisito mínimo.</p> <p>Curso básico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial por Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 26 de julio de 2011. Intensidad de 50 horas. / NO SE ADMITE, como quiera que fue aportado con la inscripción y valorado para la admisión al concurso como capacitación.</p> <p>Seminario Supervisión, Interventoría y Liquidación de Contratos Estatales Delegación de Funciones vs Responsabilidad por CENDAP20 .2,3 y 4 de agosto de 2018. Intensidad de (20 horas). / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p> <p>Diplomado en Actualización Jurídica por Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum. Expedido el 18 de diciembre de 2018. Intensidad de (120 horas). / SE ADMITE.</p> <p>Diplomado en Herramientas e Instrumentos para Aumentar las Capacidades en el Proceso Auditor por (Universidad Distrital Francisco José Caldas, Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano, Auditoría general de la Republica.) Expedido el 10 de julio de 2018. Intensidad de (100 horas). / NO SE ADMITE; ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo valen máximo 20 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo No CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje de 20 puntos, máximo en esta categoría de capacitación.</p> <p>Seminario Control Fiscal y Control Social en un Contexto Territorial de la Paz y la Lucha contra la Corrupción por (Universidad Distrital Francisco José Caldas, Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano, Auditoría general de la Republica). Expedido el 10 de julio de 2018. Intensidad de (16 horas). / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p>

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia	Nueva Experiencia Adicional Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Adicional Acreditada	Total Capacitación
1	PUCHE FONSECA DAVID FERNANDO	1065006001	7,94	82,21	90,15	40	20	60
2	ACOSTA TORRES CINDY PAOLA	1067927429	14,94	0	14,94	0	70	70
3	PERDOMO MORALES EVER GREGORIO	78711608	5,44	76,8	82,24	5	70	75

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Administrativo de Centro de Servicios - Grado 5**, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación (100 pts)	Total
1	PUCHE FONSECA	DAVID FERNANDO	1065006001	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	5	414,41	149	90,15	60	714
2	PERDOMO MORALES	EVER GREGORIO	78711608	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	5	314,22	167	82,24	75	638
3	HERRERA VERGARA	JOHANA LUCIA	1066726777	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	5	385,79	159,5	24,44	5	575
4	ACOSTA TORRES	CINDY PAOLA	1067927429	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	5	328,53	150	14,94	70	563
5	SAENZ HERNANDEZ	RAFAEL EDUARDO	1064981307	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	5	342,86	171,5	0,11	0	514

PARÁGRAFO: Se excluye del registro de elegibles, una integrante que consta con posesión en el cargo a 30 de marzo de 2022.

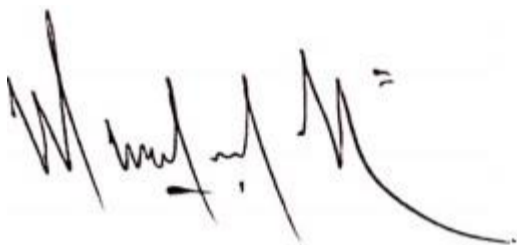
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al señor DAVID FERNANDO PUCHE FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.006.001, a la señora CINDY PAOLA ACOSTA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.927.429, al señor EVER GREGORIO PERDOMO MORALES, identificado con

cédula de ciudadanía N° 178.711.608, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el link del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por correo electrónico ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/IMD/olmh